

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

3024 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Resolución de 12 de mayo de 2010, relativa a la instalación de sendos botiquines farmacéuticos de urgencia en los núcleos de Montaña Alta y Casas de Aguilar, término municipal de Santa María de Guía.*

Visto el expediente de referencia del que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de abril de 2010, se acordó el inicio del procedimiento sobre la procedencia de la instalación de sendos botiquines farmacéuticos de urgencia en los núcleos de población de Montaña Alta y Casas de Aguilar, zona farmacéutica GC-11, término municipal de Santa María de Guía, con motivo del previsible cierre de las oficinas de farmacia en ellos instaladas, consecuencia de la ejecución del concurso de traslado para instalación de nuevas oficinas de farmacia. Tal como consta en dicha Resolución, los locales para la instalación de los mismos han sido designados por el Ayuntamiento de Santa María de Guía y se trata de los que actualmente ocupan las oficinas de farmacia ubicadas en los mencionados núcleos, habiendo quedado acreditada su disponibilidad jurídica mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Segundo.- Se ha dado traslado del citado acuerdo de inicio a los farmacéuticos que pudieran verse afectados por la instalación de los botiquines, quienes con fechas 30 de abril y, 3 y 10 de mayo de 2010, han presentado escritos en los que manifiestan estar de acuerdo con el mismo.

Tercero.- Constan en los archivos de esta Dirección General las características relativas a los locales designados, que son los que ocupan actualmente las citadas oficinas de farmacia, y cuyas direcciones son las siguientes:

- Calle Piedra de Molino, nº 17, Montaña Alta.
- Calle Casas de Aguilar, nº 1, Casas de Aguilar.

Cuarto.- Con fecha 10 de mayo de 2010, el Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica eleva Propuesta de Resolución al Director General de Farmacia al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 109/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano responsable para tramitar y resolver el presente expediente es la Dirección General de

Farmacia del Servicio Canario de la Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 bis del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y el Decreto 109/2007, por el que se regulan los botiquines farmacéuticos de urgencia.

Segundo.- El Decreto 109/2007 dispone en el artículo 3.1.c) que se podrá autorizar la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencia "Cuando resulte inminente el cierre de una oficina de farmacia en ejecución de un concurso de traslado o por cierre provisional con carácter obligatorio y las circunstancias concurrentes aconsejen la procedencia de su instalación. En este caso, no registrarán las distancias señaladas en los apartados anteriores".

El artículo 6 del citado Decreto dispone que "El local tendrá una superficie de al menos 30 metros cuadrados. Contará con acceso libre, directo y permanente desde una vía o plaza pública a la zona de dispensación, debiendo cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras físicas, así como la de locales de uso público".

Tercero.- La documentación aportada por el Ayuntamiento y la que obra en los archivos de esta Dirección General acreditan el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Es inminente el cierre de las oficinas de farmacia de los núcleos de Montaña Alta y Casas de Aguilar, zona farmacéutica GC-11, por los motivos expuestos en el antecedente de hecho primero de esta Resolución.

- Los locales designados para ubicar los respectivos botiquines, de acuerdo con los datos que obran en los archivos de esta Dirección General, disponen de una superficie superior a 30 metros cuadrados, con acceso libre, directo y permanente desde una vía o plaza pública a la zona de dispensación, cumpliendo la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras físicas.

- Igualmente se ha acreditado la disponibilidad jurídica de los locales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica,

R E S U E L V O:

1º) Considerar procedente la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencia en los núcleos de Montaña Alta y Casas de Aguilar, zona farmacéutica GC-11.

2º) Acordar el inicio del procedimiento para la autorización de instalación de los citados botiquines, en los siguientes locales situados ambos en el municipio de Santa María de Guía, zona farmacéutica G-11:

- Calle Piedra de Molino, nº 17, Montaña Alta.
- Calle Casas de Aguilar, nº 1, Casas de Aguilar.

3º) Conceder un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de solicitudes por los farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia interesados en la adscripción de los respectivos botiquines, debiendo presentar a tal efecto instancia acompañada de un plano o croquis con certificación por técnico competente, visado por el correspondiente Colegio Profesional, o por funcionario técnico competente de Administración Local, de la distancia existente entre el local donde se ubicará el botiquín al que opta y la oficina de farmacia de la que es titular.

4º) Notificar la presente Resolución al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas para su difusión entre sus colegiados, así como al Ayuntamiento de Santa María de Guía.

5º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2010.-
El Director General de Farmacia, Buenaventura Fernández San José.